RESOLUCIÓN 01/822/11
DEL 11 DE ABRIL DE 2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 01/2011 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – 2º LLAMADO.

VISTO: *El informe de fecha 08/04/11 presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas institucional que hace referencia al Llamado LCO Nº 01/2011 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – 2º Llamado, y;*

CONSIDERANDO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 5 de abril de 2011 que hace referencia al Llamado por Concurso de Oferta Nº 01/2011 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – 2º Llamado, y;*

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta licitación.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 4 de abril de 2011, conforme al cronograma fijado por la presente Licitación por Concurso de Ofertas, se procedió a la Apertura de Ofertas de todos los oferentes que en número de 2 (dos) presentaron propuestas: GUARDIAN S.A. Gs. 266.464.608; CONSORCIO G1 Gs. 266.805.744; procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documentos formal substancial alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, conforme al estudio y análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por la Carta de Invitación del presente llamado, por tanto todas son susceptibles de ser analizadas económicamente.

Que, conforme al informe de evaluación sobre Capacidad Financiera, se observa que la empresa GUARDIAN S.A., todos sus índices financieros presentan valores óptimos y que la firma CONSORCIO G1 presenta valor no óptimo, siendo ésta causal suficiente para descalificar la oferta presentada.

Que, todas las demás consideraciones obran en el informe del Comité de Evaluación.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el servicio solicitado, a la firma GUARDIAN SA por un valor de Gs. 183.194.418 (guaranies ciento ochenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho) IVA incluido de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 01/822/11
DEL 11 DE ABRIL DE 2011

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del Llamado* ***LCO Nº 01/2011 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – 2º Llamado,*** *a la firma a la firma* ***GUARDIAN SA*** *por un valor de* ***Gs. 183.194.418*** *(guaranies ciento ochenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho) IVA incluido de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03.*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Otros Servicios en General", Código Presupuestario 280.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General